

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones específicas sobre las especies

Elefantes (Elephantidae spp.)

Existencias de marfil

EXISTENCIAS DE MARFIL: APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONF. 10.10 (REV. COP18)
SOBRE EL *COMERCIO DE ESPECÍMENES DE ELEFANTE*

1. El presente documento ha sido presentado por Benín, Burkina Faso, Etiopía, Gabón, Guinea Ecuatorial, Kenya, Liberia, Níger, Senegal y Togo.*

Resumen

2. El presente documento se basa en la exhortación realizada por el Comité Permanente en su septuagésima cuarta reunión (SC74, Lyon, marzo de 2022) a fin de que «las Partes intensifiquen sus esfuerzos para cumplir con las disposiciones del párrafo 7 e) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), sobre *Comercio de especímenes de elefante*, en lo que concierne a las existencias de marfil, con miras a someter la información requerida a la Secretaría cada año» y la decisión adoptada en la SC74 de recomendar la renovación de las Decisiones 18.184 y 18.185 en la CoP19.¹ En este documento se exponen enmiendas a las Decisiones propuestas para su renovación en la CoP19 y se sugieren Decisiones adicionales para mejorar la presentación de informes y la seguridad de las existencias de marfil, junto con cambios en el formulario de declaración que la Secretaría proporciona mediante Notificación a las Partes de la CITES, con el objetivo de mejorar las respuestas y el cumplimiento de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) párrafo 7.

Introducción

3. Los elefantes asiáticos y los elefantes africanos están incluidos en el Apéndice I, salvo cuatro poblaciones de elefantes africanos que se incluyen en el Apéndice II.² La disminución de la población debido a la presión histórica y sostenida de la caza furtiva y el tráfico de marfil al objeto de satisfacer la demanda mundial de marfil ha dado lugar a estas inclusiones y ha puesto de manifiesto que sigue siendo necesaria la prohibición del comercio de marfil.
4. Los elefantes de África fueron recientemente objeto de evaluación por el Grupo de Especialistas en Elefantes Africanos (AfESG) para su inclusión en la Lista Roja de la UICN, el cual llegó a la conclusión de

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

1 SC74 Sum. 12 (Rev. 1) (11/03/2022) <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/exsum/S-SC74-Sum-12-R1.pdf>

2 Apéndices de la CITES (válidos a partir del 11 de junio de 2021) <https://cites.org/esp/app/appendices.php>

que los elefantes de sabana (*Loxodonta africana*) están en peligro³ y los elefantes de bosque (*Loxodonta cyclotis*) están en peligro crítico.⁴ El Grupo de Especialistas en Elefantes Africanos de la UICN (AfESG) ha clasificado recientemente a los elefantes asiáticos (*Elephas maximus*) como especie en peligro de extinción.⁵

- Si bien los informes presentados en la SC74 del programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) de la CITES y el Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) indican un posible descenso de la caza furtiva de elefantes en África entre 2018 y 2020 y un descenso estático o leve para los elefantes asiáticos⁶, los decomisos de marfil sin precedentes de 2019 plantean serias dudas sobre el origen del marfil y las fugas de existencias.⁷ La necesidad de asegurar e inventariar las existencias, considerar su destrucción y mejorar el cumplimiento de las medidas de presentación de informes e inventario de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) resulta crítica.

Antecedentes de la caza furtiva, el tráfico y los decomisos

- Una de las consecuencias de la continua caza furtiva de elefantes es el aumento de la oferta de marfil ilegal. Cuando el marfil se decomisa o confisca, da lugar a la proliferación y el aumento de las existencias gubernamentales de marfil en los Estados del área de distribución y los países de tránsito. En los Estados del área de distribución, el marfil obtenido de resultados de la mortalidad natural de los elefantes y de otras fuentes se suma también a las existencias gubernamentales.⁸ Esto significa que se está acumulando una cantidad considerable de existencias de marfil en numerosos países que son Partes de la CITES.
- El análisis de MIKE/PIKE preparado para la SC74 en Lyon (Francia) indica que, en el caso de África, en 2011, la caza furtiva alcanzó los niveles más elevados desde que comenzó el programa en 2002, cuya tendencia fue moderadamente a la baja a partir de entonces.⁹ Los niveles de caza furtiva, indicados por los valores de Proporción de Elefantes Matados Ilegalmente (PIKE) de los emplazamientos del MIKE, se mantuvieron elevados y superaron los índices de natalidad (señalados por un PIKE superior a 0,5) hasta 2018 y disminuyeron en 2019 y 2020 (con un PIKE inferior a 0,5). En el caso de Asia, el análisis constató una tendencia continental de PIKE «relativamente plana» entre 2015 y 2019, con un ligero descenso entre 2018 y 2019; los datos de 2020 no se tuvieron en cuenta debido a los problemas de presentación de informes surgidos durante la pandemia.¹⁰
- En África, una reciente revisión científica de la metodología empleada para preparar los análisis MIKE/PIKE de la CITES señaló que el uso de un modelo diferente para obtener un índice preciso de las tasas de caza furtiva mostró «que la matanza ilegal ha mejorado poco o incluso ha empeorado desde 2011 en África meridional, occidental y central».¹¹

3 Gobush, K.S., Edwards, C.T.T., Balfour, D., Wittemyer, G., Maisels, F. y Taylor, R.D. 2021. *Loxodonta africana* (versión modificada de la evaluación de 2021). Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN 2021: e.T181008073A204401095. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2021-2.RLTS.T181008073A204401095.en>.

4 Gobush, K.S., Edwards, C.T.T., Maisels, F., Wittemyer, G., Balfour, D. y Taylor, R.D. 2021. *Loxodonta cyclotis* (versión con erratas publicada en 2021). Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN 2021: e.T181007989A204404464. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2021-1.RLTS.T181007989A204404464.en>.

5 Williams, C., Tiwari, S.K., Goswami, V.R., de Silva, S., Kumar, A., Baskaran, N., Yoganand, K. y Menon, V. 2020. *Elephas maximus*. La Lista Roja de Especies Amenazadas de la UICN 2020: e.T7140A45818198. <https://dx.doi.org/10.2305/IUCN.UK.2020-3.RLTS.T7140A45818198.en>.

6 SC74 Doc 68, Informe de la Secretaría sobre elefantes. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-68.pdf>

7 ONUDD. 2020. *World Wildlife Crime Report. Trafficking in Protected Species. Chapter on Elephant and Rhino*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/WWLC20_Chapter_3_Elephant_and_Rhino.pdf; Stiles, D. 2021 *Black Market Brief, African Elephant Ivory*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

8 ONUDD, 2016. *World Wildlife Crime Report*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/World_Wildlife_Crime_Report_2016_final.pdf

9 SC74 Doc 68, Informe de la Secretaría sobre elefantes. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-68.pdf>

10 Ibid.

11 Schlossberg, S., Chase, M. J., Gobush, K. S., Wasser, S. K. y Lindsay, K. (2020). *State-space models reveal a continuing elephant poaching problem in most of Africa*. *Scientific reports*, 10(1), 1-9. Disponible en: <https://www.nature.com/articles/s41598-020-66906-w>; Wasser, S. K. y Gobush, K. S. (2019). *Conservation: Monitoring Elephant Poaching to Prevent a Population Crash*. *Current Biology*, 29(13), R627-R630.

9. Por lo tanto, la caza furtiva sigue suponiendo un motivo de preocupación en la mayor parte de África, así como en Asia.

Decomisos y fugas de existencias

10. El informe del ETIS preparado para la SC74 examinó «16.818 registros del ETIS de 68 países, para el período 2008-2020» e informó de «un nivel máximo de decomisos de marfil en el período 2014-2015, después del cual se ha observado una tendencia en general decreciente en el comercio ilegal de marfil hasta 2020». ¹² Con todo, el anexo que detalla los resultados del ETIS concluye que «la actividad de comercio de marfil ilegal sigue siendo elevada» ¹³
11. El informe del ETIS explica también que los datos de 2020 deben tratarse con precaución. El informe destaca que se ha producido una importante reducción del turismo, el transporte aéreo y el comercio marítimo, lo cual podría venir acompañado de una disminución de los esfuerzos de las fuerzas del orden a causa de la pandemia de la COVID-19. Analizados en su conjunto, estos factores indican que 2020 «puede representar un año atípico para el comercio mundial y las actividades de comercio ilegal de marfil». ¹⁴
12. El informe del ETIS indicó que «[e]n 2019, se informó al ETIS el tercer peso más alto de decomisos de marfil para el período de 2008 a 2020, y ese mismo año se registraron tres decomisos que marcaron un récord, con pesos de 7,5 toneladas o más cada uno». ¹⁵
13. El informe sobre delitos contra la vida silvestre de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) de 2020 destacó «cinco decomisos a gran escala realizados en 2019, con un total de más de 30 toneladas». ¹⁶ En el análisis de los decomisos, el informe de la ONUDD planteó que, dados los indicios de posibles niveles a la baja de caza furtiva, los decomisos de 2019 podrían indicar «una mejora de la interceptación (una mayor proporción del flujo de marfil que se captura) o de la obtención de existencias (no de matanzas ilegales recientes)» ¹⁷
14. El informe de la ONUDD no es una excepción. Otro informe reciente concluye que la gran cantidad de marfil, en especial el procedente de los decomisos de más de 500 kg, «indica a las claras que el marfil de las existencias se estaba enviando fuera de África». ¹⁸
15. Esta situación propicia que siga preocupando la proliferación de existencias de marfil decomisado (y de otra clase) en los Estados del área de distribución y en los países de tránsito. También plantea el problema muy real de las continuas fugas de marfil de esas existencias.

Problemas que presentan las existencias de marfil

16. Las existencias de marfil presentan un riesgo importante para la seguridad y un coste para las autoridades, especialmente en los países en vías de desarrollo. ¹⁹ El mantenimiento de existencias de marfil supone el riesgo de robo y blanqueo de marfil en el mercado negro. El informe de garantía de una gestión eficaz de las existencias para el Grupo de Trabajo del Comité Permanente sobre orientaciones

12 SC74 Doc 68, Informe de la Secretaría sobre elefantes. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-68.pdf>

13 Ibid.

14 SC74 Doc 68, Informe de la Secretaría sobre elefantes. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-68.pdf>

15 SC74 Doc 68, Informe de la Secretaría sobre elefantes. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-68.pdf>

16 ONUDD. 2020. *World Wildlife Crime Report. Trafficking in Protected Species. Chapter on Elephant and Rhino*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/WWLC20_Chapter_3_Elephant_and_Rhino.pdf

17 ONUDD. 2020. *World Wildlife Crime Report. Trafficking in Protected Species. Chapter on Elephant and Rhino*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/WWLC20_Chapter_3_Elephant_and_Rhino.pdf

18 Stiles, D. 2021 *Black Market Brief, African Elephant Ivory*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

19 SC70 Doc 49.1, Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/70/S-SC70-49-01.pdf>; Harvey, R., Alden, C. y Wu, Y. S. (2017). *Speculating a fire sale: options for Chinese authorities in implementing a domestic ivory trade ban*. *Ecological Economics*, 141, 22-31 (“Storing ivory is expensive, and a potential liability”).

para las existencias de marfil reconoció los «costes, riesgos y responsabilidades a menudo onerosos asociados a la seguridad de las existencias».²⁰

17. Se informa con regularidad de numerosos casos de desaparición o robo de marfil de las existencias.²¹ Por ejemplo, un informe de TRAFFIC de 2010 sugería que las existencias habían disminuido en casi un tercio debido a las fugas ilegales.²² El informe de la ONUDD de 2016 señaló que «en el pasado ha desaparecido marfil de las existencias del gobierno».²³ Un informe más reciente señalaba que «también se han producido robos de marfil de las existencias oficiales del gobierno en Mozambique, algunos de los cuales se confiscaron posteriormente en un decomiso a gran escala en Camboya».²⁴ Los robos de existencias de los gobiernos no siempre se comunican en las reuniones de la CITES.²⁵ En 2019, el ETIS informó a la CoP18 de que las existencias de Burundi, «unas de las existencias de marfil más antiguas, más grandes y a menudo controvertidas de África registradas por la CITES... se están filtrando constantemente en el comercio internacional».²⁶ En la SC74, el Comité Permanente destacó que la Secretaría llevará a cabo una misión en Burundi al objeto de verificar la situación actual de las existencias e informar al Comité de sus conclusiones.²⁷
18. El mantenimiento de las existencias desvía recursos de la conservación de la vida silvestre, incluida la protección directa de los elefantes y otras especies gravemente amenazadas en la naturaleza. Los costes derivados de garantizar la seguridad de las existencias rara vez se reconocen o se tienen en cuenta a la hora de examinar los recursos dedicados a la conservación de los elefantes y a la lucha contra la caza furtiva.
19. La presencia de existencias de marfil proporciona a los cazadores furtivos, a los comerciantes, a los especuladores y a los consumidores un motivo para creer que el comercio mundial de marfil puede restablecerse.²⁸ Esto, a su vez, mantiene o amplía la demanda de productos de marfil, a la par que incrementa la presión sobre las poblaciones de elefantes.
20. Teniendo en cuenta estas y otras preocupaciones, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)²⁹ y muchas de las Partes secundan la destrucción de las existencias de marfil, según se explica a continuación.

Volumen calculado de existencias de marfil

21. La falta de comunicaciones sobre las existencias de marfil dificulta enormemente la capacidad de la CITES para elaborar informes de existencias de marfil.
22. Un cálculo de 2014 de las existencias mundiales de marfil en poder de los gobiernos establece un mínimo de 816 toneladas de marfil de elefante africano almacenado o decomisado desde 1989 hasta octubre de 2013.³⁰

20 Milliken y Compton, 2021. *Ensuring Effective Stockpile Management: A Guidance Document*. Disponible en: https://cites.org/sites/default/files/eng/prog/elephant/Stock_management_guidance.pdf

21 Véase Stiles, D. 2021 *Black Market Brief, African Elephant Ivory*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>; News24.com Concerns over stockpile ivory theft, junio de 2012. Disponible en: <http://www.news24.com/Africa/News/Concerns-over-stockpile-ivory-theft-20120622>

22 Milliken, Tom. "Report on the results of the Elephant and Ivory Trade Questionnaire pursuant to Decision 13.26 (Rev. CoP14) on the Action plan for the control of trade in elephant ivory". Abril de 2010.

23 ONUDD, 2016. *World Wildlife Crime Report*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/World_Wildlife_Crime_Report_2016_final.pdf

24 Stiles, D. 2021 *Black Market Brief, African Elephant Ivory*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

25 Stiles, D. 2021 *Black Market Brief, African Elephant Ivory*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

26 CoP18 Doc. 69.3 (Rev. 1) Anexo 1 <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/18/doc/S-CoP18-069-03-R1.pdf>

27 SC74 Sum. 12 (Rev. 1) (11/03/2022) <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/exsum/S-SC74-Sum-12-R1.pdf>

28 Nadal, A. y Aguayo, F. (2016). *Use or destruction: on the economics of ivory stockpiles*. *Pachyderm*, 57, 57-67. Disponible en: <https://pachydermjournal.org/index.php/pachyderm/article/download/391/394>

29 <https://news.un.org/en/story/2014/01/459192-un-agency-praises-chinas-destruction-ivory-stockpile>; <https://www.unep.org/news-and-stories/press-release/kenya-stages-largest-ever-ivory-destruction-unep-reiterates-zero>

23. Un cálculo de 2021 situaba la cifra en torno a «900 toneladas de marfil almacenado por gobiernos y particulares en África en 2021».³¹
24. A partir de los datos recogidos por la CITES de las Partes declarantes, se dispone actualmente de los siguientes cálculos de existencias:

Cuadro 1: Existencias de marfil por región				
<i>Fuente: CITES</i>				
	Existencias de marfil (toneladas)			
	1997^{32*}	2010^{33**}	2019³⁴	2020³⁵
Total			621,04	796,02
África	462	421	547,52	503,04
Asia			56,59	275,3
Europa			14,71	15,45
América del Norte			2,13	2,21
Oceanía			0,09	0,02
América Central, del Sur y el Caribe			0	0
Número de partes declarantes			17	21

Antecedentes de la CITES y las existencias de marfil

25. Desde 1997, se ha pedido a las Partes de la CITES que mantengan un inventario de sus existencias de marfil en bruto y que informen anualmente a la Secretaría de la CITES de los niveles de existencias y del origen del marfil.³⁶
26. Actualmente, la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre el Comercio de especímenes de elefante dice en el párrafo 2 concerniente al marcado:

RECOMIENDA que los colmillos enteros de cualquier tamaño y los trozos de marfil cortado que midan 20 cm de largo o más y pesen un kilogramo o más sean marcados con punzones, tinta indeleble u otra forma de marcado permanente, empleándose la fórmula siguiente: código ISO de dos letras del país de origen, los dos últimos dígitos del año/el número de serie correspondiente al año de que se trate/y el peso en kilogramos (por ejemplo: KE 00/127/14). Se reconoce que varias Partes tienen sistemas de marcado diferentes y pueden aplicar prácticas distintas para especificar el número de serie y el año (que puede ser el año del registro o de recuperación, por ejemplo), pero que todos los sistemas deben resultar en un número único para cada pieza marcada de marfil. En el caso de los colmillos enteros, este número debería inscribirse en la «marca del labio» y resaltarse con un destello de color.

27. Y el párrafo 7 e) dice:

INSTA ADEMÁS a las Partes en cuya jurisdicción haya una industria de talla de marfil, un comercio nacional de marfil legal, un mercado no regulado o un comercio ilegal de marfil, o en las que haya

30 SC65 Doc 42.7, La disposición de existencias de marfil. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/S-SC65-42-07.pdf>

31 Stiles, D. 2021 Black Market Brief, African Elephant Ivory. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

32 CoP 10 Doc. 10.46, Existencias de marfil. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/65/S-SC65-42-07.pdf>

33 Milliken, Tom. "Report on the results of the Elephant and Ivory Trade Questionnaire pursuant to Decision 13.26 (Rev. CoP14) on the Action plan for the control of trade in elephant ivory". TRAFFIC East/Southern Africa, abril de 2010. Este informe sugería que las existencias habían disminuido en casi un tercio debido a las fugas ilegales.

34 https://cites.org/sites/default/files/Stockpile/2019_ivory_stockpiles_by_region.png

35 https://cites.org/esp/prog/terrestrial_fauna/elephants

36 Resolución Conf. 10.10 Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/10/res.pdf>

existencias de marfil, y a las Partes que puedan ser designadas como países importadores de marfil, a que se cercioren de que han instaurado medidas legislativas, normativas y coercitivas internas generales y otras medidas para:

[...]

mantener un inventario de las existencias gubernamentales de marfil y, en la medida de lo posible, de importantes existencias privadas de marfil dentro de su territorio, e informar a la Secretaría del nivel de estas existencias cada año antes del 28 de febrero, entre otras cosas, para ponerlas a disposición de MIKE y ETIS para que realicen sus análisis, indicando: el número de piezas y su peso por tipo de marfil (en bruto o trabajado); para las piezas relevantes, y en el caso de que estén marcadas, sus marcas de conformidad con lo dispuesto en esta resolución; el origen del marfil; y los motivos de cualquier cambio significativo en las existencias en comparación con el año precedente;

28. La Secretaría de la CITES ha emitido notificaciones en diciembre de 2013, enero de 2015, enero de 2017 y diciembre de 2021 a fin de recordar a las Partes de la CITES estas disposiciones de marcado y presentación de informes. En su última Notificación de 2021, la Secretaría indicó:

1. *La finalidad de la presente Notificación es recordar a las Partes que la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre Comercio de especímenes de elefante, contiene entre otras disposiciones:*

a) *la recomendación de marcar los colmillos de marfil de elefante y las piezas cortadas;*

b) *el plazo de 28 de febrero de cada año para la presentación de un inventario de las existencias gubernamentales de marfil y de las importantes existencias privadas de marfil, y los motivos de cualquier cambio significativo en las existencias en comparación con el año precedente.*

2. *Se insta a que sometan un inventario a las «Partes en cuya jurisdicción haya una industria de talla de marfil, un comercio nacional de marfil legal, un mercado no regulado o un comercio ilegal de marfil, o en las que haya existencias de marfil, y a las Partes designadas como países importadores de marfil».³⁷*

29. En la decimoctava Conferencia de las Partes (CoP18, Ginebra 2019), en un clima de preocupación por los bajos niveles de cumplimiento del párrafo 7 e) y la seguridad de las existencias de marfil, las Partes acordaron las siguientes Decisiones:

Dirigida a la Secretaría

18.184 *La Secretaría deberá:*

a) *identificar a las Partes que no han proporcionado información sobre el nivel de las existencias gubernamentales de marfil y las existencias privadas de marfil importantes dentro de su territorio o sobre los casos en que las existencias no estén bien protegidas, e informar al Comité Permanente en sus reuniones 72ª y 73ª³⁸ con las recomendaciones que sean necesarias; y*

b) *publicar anualmente datos resumidos actualizados basados en los inventarios presentados por las Partes, desglosados a nivel regional pero no nacional, incluyendo el total de existencias de marfil por peso.*

Dirigida al Comité Permanente

18.185 *En sus reuniones 72ª y 73ª,³⁹ el Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de la Secretaría en aplicación de la Decisión 18.184 y determinará si es necesario adoptar nuevas medidas en el caso de las Partes que no proporcionen inventarios anuales de las existencias gubernamentales de marfil y las existencias privadas de marfil importantes dentro de su territorio o información sobre los casos en que las existencias no estén bien protegidas.*

³⁷ *Notificación a las Partes, n.º 2021/077*

³⁸ *La Secretaría estima que la intención era referirse a las 73ª y 74ª reuniones del Comité Permanente*

³⁹ *Ibid.*

30. La Decisión 18.184 b) permitió a la Secretaría recabar por primera vez los niveles regionales de existencias de marfil comunicados por las Partes a la Secretaría (véanse los niveles regionales para 2019 y 2020 en el Cuadro 1 anterior); sin embargo, los niveles reales son casi con toda seguridad más elevados dada la falta de informes (véase más adelante). En su septuagésima cuarta reunión, celebrada en marzo de 2022 en Lyon (Francia), el Comité Permanente acordó que las Decisiones 18.184 y 18.185 debían renovarse en la decimonovena Conferencia de las Partes (Panamá, noviembre de 2022).⁴⁰

La necesidad de una información más completa sobre las existencias de marfil

31. A pesar de la obligación de informar sobre las existencias de marfil desde 1997, la respuesta a esta solicitud de información ha sido sistemáticamente escasa, si bien ha ido aumentando ligeramente en la mayoría de los años. Por tanto, no se dispone de datos completos de la CITES sobre las existencias de marfil (tanto en bruto como trabajado), ni siquiera para las Partes de la CITES.
32. La Secretaría de la CITES no publica datos sobre las existencias de marfil de cada país. Ofrece las cifras globales de los informes y, desde noviembre de 2019, resúmenes regionales.
33. Por ejemplo, en el informe a la SC74,⁴¹ la Secretaría resumió lo siguiente:

[Desde 2014[,]... 39 (21 %) Partes han declarado sus existencias de marfil para un año u otro, pero solo dos Partes han declarado sus existencias cada año. De esas 39 Partes, 20 son de la región de África, 11 de Asia, 5 de Europa, 2 de Oceanía, 1 de América del Norte y América Central, del Sur y el Caribe no ha declarado ninguna. Ocho de esas 39 Partes han sometido información sobre importantes existencias privadas de marfil desde 2014.

Cuadro 1. Número de Partes que informan a la Secretaría de las existencias de marfil dentro de su territorio.*

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
4	24	15	16	23	17		

** China y la Región Administrativa Especial de Hong Kong se han tratado por separado, ya que efectuaron presentaciones separadas.*

34. En resumen, en 2021, 21 Partes de la CITES declararon 796 toneladas de existencias de marfil. Sin embargo, es probable que el número de Partes de la CITES con existencias sea mucho mayor. El informe de la Secretaría a la SC74 deduce que probablemente al menos otras 44 Partes de la CITES dispongan de existencias de marfil que deberían inventariarse y comunicarse. Esta deducción se funda en: el marfil recuperado de los cadáveres de elefante notificados en los emplazamientos del MIKE; la participación de las Partes en el programa del Plan de Plan de Acción Nacional para el Marfil (PANM), el cual contempla medidas de almacenamiento de existencias; o el marfil decomisado o confiscado notificado al ETIS por las Partes de la CITES.⁴²

35. La Secretaría explicó además que:

La Secretaría no puede identificar en la actualidad todas esas Partes a las que se insta que hagan presentaciones a tenor de los criterios esbozados en el párrafo 7 e) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18).⁴³

36. La falta de información suficiente y, sobre todo, detallada sobre las existencias de marfil es una preocupación de larga data, así como la falta de información sobre los cambios en las existencias de marfil (aumentos o disminuciones) y la razón de dichos cambios.

40 SC74 Sum. 12 (Rev. 1) (11/03/2022) <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/exsum/S-SC74-Sum-12-R1.pdf>

41 SC74 Doc. 61.2, Existencias y reservas (marfil de elefante). Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-61-02.pdf>

42 SC74 Doc 61.2 párr. 9, Existencias y reservas (marfil de elefante). Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-61-02.pdf>

43 SC74 Doc. 61.2, Existencias y reservas (marfil de elefante). Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/74/S-SC74-61-02.pdf>

Desafíos y mensajes enviados en lo relativo a las existencias de marfil

37. Las existencias de marfil envían también mensajes sobre las ventas o mercados previstos o esperados en el futuro.⁴⁴
38. Por tanto, el mantenimiento de existencias de marfil en previsión de un futuro uso comercial tiene consecuencias. Parece innegable que la prohibición total de la venta de marfil en 1989 tuvo el efecto de reducir rápida y drásticamente la caza furtiva de elefantes para la obtención de marfil.⁴⁵ En cambio, tras la segunda venta excepcional de marfil en 2008 se produjo un aumento de la caza furtiva.⁴⁶ Las ventas excepcionales y el carácter temporal de la «moratoria» sobre las propuestas de comercio de marfil de las poblaciones de elefantes del Apéndice II durante los nueve años siguientes a 2008 es probable que enviara a los consumidores un mensaje de que, tras su conclusión en 2017, podrían permitirse las ventas. Es probable que estos acontecimientos hayan servido de mensaje a los comerciantes y transformadores para mantener sus niveles de funcionamiento e incluso realizar nuevas inversiones, dando la falsa impresión a los consumidores de que el comercio de marfil será o podrá ser legalizado.
39. En 2016 y 2017, respectivamente, Estados Unidos y China⁴⁷ cerraron sus mercados nacionales de marfil y muchos otros países los siguieron. En 2016 y 2019, la falta de apoyo a la reapertura del comercio de marfil quedó patente en las reuniones de la CITES. Al mismo tiempo, según se informa, los precios del marfil disminuyeron. El informe de la ONUDD de 2020 señaló que los precios del marfil se habían triplicado en China entre 2010 y 2014, con una caída a los niveles anteriores a 2010 en 2018⁴⁸ y un descenso similar de los precios del marfil en Vietnam.⁴⁹ En el mismo periodo de tiempo el aumento de los esfuerzos para la aplicación de la ley condujo a decomisos y a un aumento de las existencias controladas por el gobierno. Entretanto, varios juicios notables a traficantes de marfil de las redes delictivas organizadas transnacionales desarticularon o menoscabaron muchas redes.⁵⁰
40. En conjunto, estos factores pueden haber contribuido a fomentar la fuga o descarga del marfil almacenado en 2019. Los decomisos sin precedentes de 2019 y los primeros análisis de dichos decomisos indican una probabilidad elevada de presencia de marfil filtrado de las existencias.⁵¹ De ser así, resulta fundamental en la actualidad asegurar las reservas, inclusive mediante inventarios e informes.
41. No queda claro si el aumento del tráfico de marfil procedente de las existencias es una tendencia. De ser así, en el futuro disminuirá el valor de PIKE mientras los decomisos comunicados al ETIS aumentan o se mantienen. Sin embargo, dada la situación durante la pandemia y sus consecuencias económicas, así como otros factores (como los precios del marfil), es difícil predecir si la tendencia va a continuar. Un informe reciente expresó la preocupación por el posible aumento de la caza furtiva al citar la posible reorganización de las redes criminales tras la anulación de las condenas y el pago de las multas, así como los puntos de precio, los cuales muestran un incremento de los precios del marfil (tanto el pagado a

44 Nadal, A. y Aguayo, F. (2016). Use or destruction: on the economics of ivory stockpiles. *Pachyderm*, 57, 57-67. Disponible en: <https://pachydermjournal.org/index.php/pachyderm/article/download/391/394>

45 UNEP, CITES, IUCN, TRAFFIC (2013) *Elephants in the Dust – The African Elephant Crisis. A Rapid Response Assessment*. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, GRID-Arendal. Disponible en: www.grida.no

46 CoP17. Inf. 96 (Hsiang y Sekar. 2016. Evidence should be used in global management of endangered species: Reply to the CITES Technical Advisory Group, Document CoP17 Inf. 42) Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/eng/cop/17/InfDocs/E-CoP17-Inf-96.pdf>; Hsiang, S., y Sekar, N. (2016). Does legalization reduce black market activity? Evidence from a global ivory experiment and elephant poaching data (N.º w22314). Oficina Nacional de Investigaciones Económicas. Disponible en: https://www.nber.org/system/files/working_papers/w22314/w22314.pdf

47 Tras el cierre del mercado interno de marfil en China en 2017, se especuló sobre sus beneficios en función de la duración del cierre. Harvey, R., Alden, C. y Wu, Y. S. (2017). Speculating a fire sale: options for Chinese authorities in implementing a domestic ivory trade ban. *Ecological Economics*, 141, 22-31. Este cierre se considera ahora un beneficio importante para la conservación de los elefantes. Do, Q. T., Levchenko, A. A., Ma, L., Blanc, J., Dublin, H. y Milliken, T. (2021). The price elasticity of African elephant poaching. *The World Bank Economic Review*, 35(3), 545-562.

48 ONUDD. 2020. *World Wildlife Crime Report. Trafficking in Protected Species. Chapter on Elephant and Rhino*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/WWLC20_Chapter_3_Elephant_and_Rhino.pdf

49 ONUDD. 2020. *World Wildlife Crime Report. Trafficking in Protected Species. Chapter on Elephant and Rhino*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/WWLC20_Chapter_3_Elephant_and_Rhino.pdf

50 <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

51 ONUDD. 2020. *World Wildlife Crime Report. Trafficking in Protected Species. Chapter on Elephant and Rhino*. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/wildlife/2020/WWLC20_Chapter_3_Elephant_and_Rhino.pdf; Stiles, D. 2021 *Black Market Brief, African Elephant Ivory*. Disponible en: <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

los cazadores furtivos en Kenia como el de los precios al por mayor en Vietnam y China) en 2020.⁵² Ya sea porque el marfil procedente de la caza furtiva o el de las existencias alimentan el comercio, o, con mayor probabilidad, ambos, la necesidad de asegurar las existencias de marfil resulta de crucial importancia, en especial tras los decomisos de 2019.

42. Con independencia de cualquier tendencia, la posibilidad de destruir las reservas puede contribuir a evitar que las fugas de marfil y, en particular, el marfil decomisado y confiscado, entren en el mercado negro y a demostrar que la probabilidad de legalizar el comercio en el futuro es escasa.⁵³

La disposición de existencias de marfil: la opción de la destrucción

43. A la luz de la continua caza furtiva de elefantes y a fin de reducir la carga de mantener y asegurar las reservas, durante el último decenio varias Partes de la CITES han destruido parte de sus reservas,⁵⁴ por lo general en el marco de eventos de alto perfil diseñados para educar al público sobre la amenaza para los elefantes de la caza furtiva y el tráfico de marfil. La intención de estas Partes es también enviar un mensaje claro e internacional de que el marfil no es una mercancía y debe quedar al margen del uso comercial.
44. Antes de 2011, se habían producido únicamente tres destrucciones públicas de marfil: dos por parte de Kenia en 1989 y 1991 con un total de 18,8 toneladas⁵⁵ y una por parte de Zambia con un total de 9,5 toneladas en 1992.⁵⁶ Tras un lapso de casi dos decenios, entre 2011 y octubre de 2018 se produjeron al menos 34 eventos de destrucción de marfil en cuatro continentes.⁵⁷ Dichas acciones implican la trituración o la quema de marfil e incluyen a los Estados del área de distribución, a los países de tránsito y a los países consumidores, tanto desarrollados como en vías de desarrollo. En los últimos años, Singapur destruyó 9 toneladas de marfil en 2020,⁵⁸ Nueva Zelanda destruyó una cantidad no especificada de marfil en septiembre de 2020,⁵⁹ 120 kg fueron destruidos en Australia en 2018⁶⁰ y Malasia destruyó 4 toneladas en 2019.⁶¹
45. Muchos países han conservado parte del marfil en bruto y trabajado para fines de concienciación pública, educación e investigación, pero para estos usos solo es necesario disponer de cantidades pequeñas. Estados Unidos prevé utilizar el marfil triturado con fines educativos; Filipinas anunció que mezclará el marfil triturado con hormigón y lo convertirá en la escultura de un elefante que protege a su cría a modo de monumento y recordatorio de esta medida histórica.
46. Si bien las autoridades gubernamentales destruyen directamente una pequeña proporción del marfil decomisado después del decomiso, en la mayoría de los casos, en especial en los países donde se encuentran las principales rutas mundiales de contrabando de marfil, el marfil decomisado se suma a las existencias oficiales, proceso que plantea importantes problemas logísticos y financieros a los gobiernos. En muchos casos, el marfil incautado se suma a las existencias del gobierno mientras se investigan y procesan las causas penales; sin embargo, el almacenamiento o la eliminación de las reservas de marfil decomisado sigue siendo un problema mucho después de cerrarse las causas judiciales.

52 <https://globalinitiative.net/wp-content/uploads/2021/08/Illegal-Wildlife-Trade-Elephant-Ivory.v4-web.pdf>

53 Nadal, A. y Aguayo, F. (2016). *Use or destruction: on the economics of ivory stockpiles*. *Pachyderm*, 57, 57-67. Disponible en: <https://pachydermjournal.org/index.php/pachyderm/article/download/391/394>

54 Nadal, A. y Aguayo, F. (2016). *Use or destruction: on the economics of ivory stockpiles*. *Pachyderm*, 57, 57-67. Disponible en: <https://pachydermjournal.org/index.php/pachyderm/article/download/391/394>

55 Perlez, Jane. "Kenya, in gesture, burns ivory tusks", July 1989. Disponible en: <https://cites.org/sites/default/files/esp/com/sc/66/ExSum/S-SC66-Sum-03.pdf>

56 Jackson, Tim. "Ivory apocalypse", *Africa Geographic*, abril de 2013. Disponible en: <http://www.elephantswithoutborders.org/downloadpapers/ivory%20Apocalypse.pdf>

57 Tabla 1 CoP18 Doc. 69.4 registros de destrucciones de marfil de 2011 a octubre de 2018 <https://cites.org/sites/default/files/esp/cop/18/doc/S-CoP18-069-04.pdf>

58 <https://www.euronews.com/green/2020/08/12/11-million-worth-of-ivory-crushed-in-singapore-to-stop-illegal-elephant-trade>

59 Com. pers. del Departamento de Conservación de Nueva Zelanda, diciembre de 2020 respuesta a una solicitud de la OIA (fecha el 2 de noviembre de 2020).

60 <https://www.smh.com.au/national/ivory-trinkets-crushed-en-masse-in-bourke-street-mall-20180303-p4z2oz.html>

61 <https://www.traffic.org/news/malaysias-second-ivory-incineration-marks-13-tonnes-destroyed-since-2016/>

47. Resulta esencial que la CITES, en tanto que tratado mundial preeminente que regula el comercio de especies silvestres, respalde las mejores prácticas de gestión y eliminación de existencias, incluida la destrucción cuando las Partes se decidan por esa opción.

Recomendaciones

48. Se invita a la Conferencia de las Partes a instar a las Partes y a la Secretaría de la CITES a utilizar la DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS DE MARFIL Y EL MODELO DE INVENTARIO actualizados que figuran en el Anexo 1.⁶²
49. Este formulario revisado garantizará un mejor cumplimiento de los requisitos de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), ya que se ajusta más a su lenguaje y a sus indicaciones y proporcionará información para ayudar a determinar si las existencias de marfil están bien aseguradas. Las revisiones alientan a todas las Partes de la CITES a informar e indicar si se requiere o no un inventario. Esto ayudará a la Secretaría a discernir a qué Partes de la CITES se les debe instar a llevar a cabo comunicaciones en el futuro. Solo en el caso de que se indique la conveniencia de presentar un informe, será necesario hacer una declaración y presentar un inventario.
50. Para que la Secretaría pueda prestar asistencia técnica a las Partes en virtud del párrafo 11 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18), el formulario solicita también información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las existencias están bien protegidas y permite a las Partes de la CITES indicar cuándo necesitan recursos de ayuda en la elaboración de informes e inventarios de marfil.
51. Se pide además a la Conferencia de las Partes que adopte los siguientes proyectos de Decisión y que enmiende las Decisiones 18.184 y 18.185 que se acordó renovar en la SC74, tal como sigue (las nuevas disposiciones están subrayadas):

Dirigida a las Partes

19.AA Se insta a las Partes a:

- a) cumplir con las disposiciones del párrafo 7 e) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre el comercio de especímenes de elefante relativa a la presentación de informes sobre los inventarios de existencias a fin de garantizar que la información requerida se presente a la Secretaría cada año mediante el Formulario de declaración de existencias de marfil y modelo de inventario propuesto en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 66.2.1; y
- b) analizar si la destrucción de algunas o todas las existencias de marfil en poder de sus gobiernos reducirá los costes asociados a la seguridad de las existencias, liberará recursos para la conservación de los elefantes, evitará que el marfil decomisado y de otra clase vuelva a entrar en el mercado y proporcionará un mensaje útil para desincentivar la comercialización del marfil.

Se anima a todas las Partes y a las partes interesadas de la CITES a que garanticen que se dispone de la financiación, el desarrollo de capacidades y la formación adecuadas para asegurar que las existencias de marfil se inventariarán, se protegerán y, cuando proceda, se eliminarán adecuadamente con fines no comerciales.

Dirigida a la Secretaría (Decisión 18.184 con las nuevas disposiciones subrayadas)

19.BB La Secretaría deberá:

- a) emitir una Notificación a todas las Partes solicitando que proporcionen una declaración de las existencias de marfil y, en el caso de las «Partes en cuya jurisdicción haya una industria de talla de marfil, un comercio nacional de marfil legal, un mercado no regulado o un comercio ilegal de marfil, o en las que haya existencias de marfil, y a las Partes designadas como países importadores de marfil», que presenten un inventario, mediante el Formulario

⁶² Esto se basa en el actual modelo de inventario que puede encontrarse en la Notificación n.º 2021/077: <https://cites.org/sites/default/files/notifications/S-Notif-2021-077.pdf>

de declaración de existencias de marfil y modelo de inventario propuesto en el Anexo 1 del Doc. 66.2.1;

- b) identificar a las Partes que no han proporcionado información sobre el nivel de las existencias gubernamentales de marfil y las existencias privadas de marfil importantes dentro de su territorio o sobre los casos en que las existencias no estén bien protegidas, e informar al Comité Permanente en sus reuniones 77^a y 78^a ~~reuniones 72^a y 73^a~~ con las recomendaciones que sean necesarias; y
- c) publicar anualmente datos resumidos actualizados basados en los inventarios presentados por las Partes, desglosados a nivel regional pero no nacional, incluido el total de existencias de marfil por peso.

Dirigida al Comité Permanente (Decisión 18.185 con las nuevas disposiciones subrayadas)

19.CC En sus ~~reuniones 72^a y 73^a~~ reuniones 77^a y 78^a, el Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de la Secretaría en aplicación de la Decisión ~~48.184~~ 19.XXX y determinará si es necesario adoptar nuevas medidas en el caso de las Partes que no proporcionen inventarios anuales de las existencias gubernamentales de marfil y las existencias privadas de marfil importantes dentro de su territorio o información sobre los casos en que las existencias no estén bien protegidas.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes no apruebe las recomendaciones que figuran en los párrafos 48 a 50, ya que la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Comercio de especímenes de elefante* y la Notificación publicada por la Secretaría abordan las cuestiones planteadas.
- B. La Secretaría también recomienda que la Conferencia de las Partes examine las enmiendas a las decisiones que se proponen en el párrafo H a continuación.
 - C. La Secretaría considera que las disposiciones relativas a la presentación de informes sobre las existencias de marfil y la prestación de apoyo técnico para la gestión de las existencias que figuran en el párrafo 7 e) y el párrafo 11 de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre *Comercio de especímenes de elefante* son adecuadas y, si las Partes las aplican, no será necesario adoptar decisiones sobre las mismas cuestiones.
 - D. La Secretaría elaboró el modelo de inventario distribuido a las Partes a través de la Notificación para recordar a las Partes sobre la presentación de informes sobre las existencias de marfil de conformidad con lo prescrito en la Resolución. Este inventario se utilizó por primera vez en la Notificación a las Partes No. 2015/055 y tiene en cuenta los diversos sistemas de inventario que las Partes puedan tener. La intención no fue prescribir el uso de este modelo en particular de forma obligatoria. La Secretaría podría examinar los cambios propuestos al modelo de inventario presentado en el Anexo 1 del presente documento cuando prepare la Notificación a las Partes más adelante este año, e incluir aquellos que estén en consonancia con la Resolución, según proceda.
 - E. La Secretaría propone una enmienda al párrafo a) del proyecto de decisión 19.AA sobre la base de la explicación anterior y propone eliminar el párrafo b) del proyecto de decisión 19.AA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: en la Resolución Conf. 17.8 sobre *Disposición de especímenes comercializados ilegalmente y confiscados de especies incluidas en los Apéndices de la CITES* se ofrece orientación a las Partes sobre la disposición de especímenes muertos que se hayan confiscado o acumulado. Además, en su informe a la CoP19, la Presidencia del Comité Permanente reflexiona (véase el documento CoP19 Doc. 9.1.1) sobre la labor en materia de existencias y reservas que aún debe concluirse, e incluye consideraciones sobre los costos asociados al mantenimiento y la seguridad de las existencias. En el documento CoP19 Doc. 9.1.1. se proponen decisiones revisadas para continuar la labor en materia de existencias y reservas. El Comité Permanente también aprobó en su SC74 "Orientaciones prácticas para la gestión de las existencias de marfil", que figuran en el Anexo 1 del documento SC74

Doc. 61.1, y la “Evaluación de los métodos de destrucción del marfil de elefante”, que figuran en el Anexo 2 de ese documento.

- F. La Secretaría quisiera señalar a la atención de las Partes la importancia de presentar inventarios detallados, en lugar de resúmenes de datos acumulados. Si se presentan este tipo de resúmenes, es imposible determinar si ha habido cambios en las existencias porque se podría haber añadido o quitado marfil sin que se produjesen cambios en el total general notificado. Por lo tanto, las Partes deberían proporcionar la información detallada en sus respectivos inventarios de la forma en que se dispone en el párrafo 7 e) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18). Los resúmenes de datos acumulados también dificultan enormemente la integración de esta información en los análisis MIKE y ETIS.
- G. La Secretaría también quisiera señalar a la atención de las Partes las decisiones nuevas y revisadas sobre *Existencias y reservas (marfil de elefante)* propuestas por el Comité Permanente en el Anexo 4 del documento CoP19 Doc. 66.1. La Secretaría apoya la aprobación de los proyectos de decisión que figuran en el documento antes mencionado.
- H. La Secretaría propone las siguientes enmiendas a los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 51 del presente documento:

El nuevo texto propuesto está **en negrita y subrayado** y el texto que se propone suprimir está **en negrita y tachado**.

Dirigida a las Partes

19.AA Se insta a las Partes a:

- a) cumplir con las disposiciones del párrafo 7 e) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) sobre el comercio de especímenes de elefante relativa a la presentación de informes sobre los inventarios de existencias a fin de garantizar que la información requerida se presente a la Secretaría cada año mediante el Formulario de declaración de existencias de marfil y modelo de inventario propuesto en el Anexo 1 del documento CoP19 Doc. 66.2.1; y
- ~~b) analizar si la destrucción de algunas o todas las existencias de marfil en poder de sus gobiernos reducirá los costes asociados a la seguridad de las existencias, liberará recursos para la conservación de los elefantes, evitará que el marfil decomisado y de otra clase vuelva a entrar en el mercado y proporcionará un mensaje útil para desincentivar la comercialización del marfil.~~
- b) Se anima a todas las Partes y a las partes interesadas de la CITES a que garanticen garantizar que se dispone de la financiación, el desarrollo de capacidades y la formación adecuadas para asegurar que las existencias de marfil se inventariarán, se protegerán y, cuando proceda, **se eliminarán** adecuadamente ~~se eliminarán adecuadamente con fines no comerciales.~~

Dirigida a la Secretaría (Decisión 18.184 con las nuevas disposiciones subrayadas)

19.BB La Secretaría deberá:

- a) ~~emitir una Notificación a todas las Partes solicitando que proporcionen una declaración de las existencias de marfil y, en el caso de las «Partes en cuya jurisdicción haya una industria de talla de marfil, un comercio nacional de marfil legal, un mercado no regulado o un comercio ilegal de marfil, o en las que haya existencias de marfil, y a las Partes designadas como países importadores de marfil», que presenten un inventario, mediante el Formulario de declaración de existencias de marfil y modelo de inventario propuesto en el Anexo 1 del Doc. 66.2.1;~~
- b) identificar a las Partes que no han proporcionado información sobre el nivel de las existencias gubernamentales de marfil y las existencias privadas de marfil importantes dentro de su territorio o sobre los casos en que las existencias no estén bien protegidas, e informar al Comité Permanente en sus reuniones 72^a y 73^a–77^a y 78^a con las recomendaciones que sean necesarias; y

- c) publicar anualmente datos resumidos actualizados basados en los inventarios presentados por las Partes, desglosados a nivel regional pero no nacional, incluyendo el total de existencias de marfil por peso.

Dirigida al Comité Permanente

19.CC En sus reuniones ~~72^a y 73^a~~77^a y 78^a, el Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de la Secretaría en aplicación de la Decisión ~~18.184~~ 19BB y determinará si es necesario adoptar nuevas medidas en el caso de las Partes que no proporcionen inventarios anuales de las existencias gubernamentales de marfil y las existencias privadas de marfil importantes dentro de su territorio o información sobre los casos en que las existencias no estén bien protegidas.

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIAS DE MARFIL Y MODELO DE INVENTARIO

País declarante _____

Por favor, envíe por correo electrónico: info@cites.org o por fax: Fax: +41 (22) 797 34 17 este informe antes del 28 de febrero de cada año.

El país declarante (marque todas las casillas pertinentes):

- Tiene existencias de marfil,
- Cuenta con una industria de tallado de marfil,
- Cuenta con un comercio nacional legal de marfil,
- Cuenta con un mercado no regulado o un comercio ilegal de marfil,
- Tiene la designación de país importador de marfil
- No tiene nada de lo anterior

Peso total o nivel de existencias (kg) _____

Cambios desde el último informe _____. Motivo del cambio _____.

Obsérvese que la información sobre el peso total o el nivel de las existencias y los cambios en las existencias de marfil se comparte con la Secretaría de la CITES, la cual la pondrá a disposición del programa de Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) y del Sistema de Información sobre el Comercio de Elefantes (ETIS) para su análisis, de conformidad con la Resolución Conf. 10.10 párrafo 7 e).

¿Mantiene usted un inventario de las existencias en poder del gobierno? S / N: ____ ¿Mantiene un inventario de las existencias privadas? S / N: ____

¿Se facilitan detalles del inventario? S / N: _____. Si no es así, explique por qué, y si se mantienen reservas de marfil, estime cuándo estará disponible la información del inventario.

¿Qué medidas se están adoptando para garantizar la seguridad de las reservas gubernamentales y privadas?

Indique si se necesita financiación, desarrollo de capacidades o formación para completar los inventarios de las existencias de marfil y garantizar su seguridad.

Los inventarios presentados a la Secretaría pueden resumirse.

La siguiente tabla ofrece un ejemplo que podría utilizarse para proporcionar un inventario completo. Las Partes pueden proporcionar copias o resúmenes de sus inventarios mediante otras metodologías de inventario que cumplan con las disposiciones de la Resolución Conf, 10.10 (Rev.CoP18).⁶³

EXISTENCIAS GUBERNAMENTALES DE MARFIL DE ELEFANTE								
Para el MARFIL NO TRABAJADO								
Número de identificación (número del colmillo)	Fecha de recepción del marfil (dd.mm.aaaa)	Fecha de inventario del marfil (dd.mm.aaaa)	País de origen (nombre del país o «desconocido») ⁶⁴	Tipo de espécimen (p. ej., colmillo entero o pieza rota)	Adquisición (p. ej., decomisado, confiscado, hallado o CAP ⁶⁵)	Peso (kg)	Longitud (cm) (en línea recta desde la base hasta la punta)	Circunferencia en la parte más ancha (cm)

Para el MARFIL TRABAJADO							
Número de identificación	Descripción	Fecha de recepción del marfil (dd.mm.aaaa)	Fecha de inventario del marfil (dd.mm.aaaa)	País de origen (nombre del país o «desconocido»)	Fuente: (p. ej., decomisado, confiscado, hallado u otros)	Peso (kg)	Longitud (cm)

⁶³ En el párrafo e) de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) se insta a las Partes a que indiquen «el número de piezas y su peso por tipo de marfil (en bruto o trabajado); para las piezas relevantes, y en el caso de que estén marcadas, sus marcas de conformidad con lo dispuesto en esta resolución; el origen del marfil; y los motivos de cualquier cambio significativo en las existencias en comparación con el año precedente»: <https://cites.org/sites/default/files/document/S-Res-10-10-R18.pdf>

⁶⁴ Las abreviaturas de las Partes de la CITES pueden encontrarse en: https://trade.cites.org/cites_trade_guidelines/es-CITES_Trade_Database_Guide.pdf

⁶⁵ Control de animales problemáticos.

EXISTENCIAS PRIVADAS DE MARFIL DE ELEFANTE

Para el MARFIL NO TRABAJADO

Número de identificación (número del colmillo)	Fecha de recepción (dd.mm.aaaa)	Fecha de inventario del marfil (dd.mm.aaaa)	País de origen (nombre del país o «desconocido») ⁶⁶	Tipo de espécimen (p. ej., colmillo entero o pieza rota)	Adquisición (p. ej., decomisado, confiscado, hallado o CAP ⁶⁷)	Peso (kg)	Longitud (cm) (en línea recta desde la base hasta la punta)	Circunferencia en la parte más ancha (cm)

Para el MARFIL TRABAJADO

Número de identificación	Descripción	Fecha de recepción (dd.mm.aaaa)	Fecha de inventario del marfil (dd.mm.aaaa)	País de origen (nombre del país o «desconocido»)	Fuente: (p. ej., hallado, heredado, adquirido u otros)	Peso (kg)	Longitud (cm)

⁶⁶ Las abreviaturas de las Partes de la CITES pueden encontrarse en: https://trade.cites.org/cites_trade_guidelines/es-CITES_Trade_Database_Guide.pdf

⁶⁷ Control de animales problemáticos.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

El presente documento reitera principalmente los términos de la Resolución Conf. 10.10 (Rev. CoP18) y propone un texto de Decisión dirigido a las Partes a fin de que mejoren sus informes. El texto adicional de la Decisión dirigido a la Secretaría exige una Notificación, que la Secretaría ya emite. El formulario de declaración de marfil revisado puede dar lugar a que se proporcionen datos adicionales a la Secretaría, pero es probable que dichos datos tengan repercusiones mínimas, si es que las tienen, para la carga de trabajo de la Secretaría.

Se prevén repercusiones en la carga de trabajo de la Secretaría y el Comité Permanente, pero se espera que puedan asumirse con los recursos existentes.